

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

PROGRAMA N° 44

**INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE
ENFERMEDADES TROPICALES Y SUBTROPICALES**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA TROPICAL

INFORME DE AUDITORÍA N° 11/18

MAYO 2018

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	6
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	6
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	6
3.- MARCO DE REFERENCIA _____	6
4.- TAREA REALIZADA _____	9
5.- ASPECTOS AUDITADOS _____	10
6.- OBSERVACIONES _____	18
7.- OPINIÓN DEL AUDITADO _____	27
8.- RECOMENDACIONES _____	27
9.- CONCLUSION _____	27
ANEXO I _____	30

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

PROGRAMA N° 44 – ACTIVIDAD 1

INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES Y SUBTROPICALES

❖ OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto la verificación del cumplimiento en la elaboración de planes de investigación y desarrollo de acciones comunicacionales de concientización y prevención de enfermedades tropicales y subtropicales.

❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación solicitando la información correspondiente al Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET), sito en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 1° de Febrero y 8 de Mayo de 2018, respectivamente. El período objeto de análisis es el comprendido entre Enero y Diciembre de 2017.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2018, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

❖ OBSERVACIONES

A modo de síntesis de lo desarrollado y expuesto en el presente Informe, de los procedimientos de auditoría desarrollados, surgen los siguientes desvíos:

- ✚ El Instituto Nacional de Medicina Tropical no cuenta con un Consejo Asesor Científico – Técnico, no dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 125/11.
- ✚ No se ha efectuado la convocatoria de becas de investigación en el marco del denominado “Programa de Becas de Investigación Inicial del Instituto Nacional de Medicina Tropical” creado por Resolución N° 1.364/MSAL/13.
- ✚ El Instituto Nacional de Medicina Tropical no participó en la realización de campañas de información masiva sobre medidas de concientización y prevención durante el ejercicio 2017.
- ✚ Si bien el INMeT informa un desvío positivo del 54% en el cumplimiento de la meta física “Capacitación”, informando 17 (diecisiete) cursos sobre los 11 (once) programados, de la verificación de la documentación respaldatoria surge que desde el INMeT se llevó a cabo solo 1 (un) curso/jornada durante el año 2017.

❖ RECOMENDACIONES

A fin de subsanar los incumplimientos y/o desvíos detectados, esta Unidad de Auditoría Interna sugiere implementar las siguientes recomendaciones:

- ✚ El Ministerio de Salud debería fijar las pautas para la conformación del Consejo Asesor Científico – Técnico establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 125/11, así como también establecer la finalidad y función del mismo.
- ✚ El INMET debería proceder a realizar la convocatoria nacional a graduados para la adjudicación de Becas de Investigación en enfermedades tropicales, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1.364-MSAL/13.
- ✚ El Ministerio de Salud de la Nación, a través de los responsables de las áreas competentes y en cumplimiento con las misiones y competencias establecidas para el Instituto por el Decreto N° 125/11, debería incorporar el asesoramiento del INMeT para participar y proporcionar los contenidos para las campañas de información masiva sobre medidas de concientización y prevención.
- ✚ El Instituto Nacional de Medicina Tropical debería confeccionar un plan anual de capacitación que resulte fundamento de la programación e indicador de ejecución de la meta física “Capacitaciones”.

❖ CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado y de los hallazgos expuestos en el presente informe, surge que el Programa N° 44 “Investigación para la Prevención y Control de Enfermedades Tropicales y Subtropicales” debería, en el marco de las misiones y funciones establecidas en sus normas de creación y a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente citada oportunamente en el cuerpo del presente informe, implementar las acciones necesarias para regularizar los aspectos observados en relación a:

- ✚ Proceder a la conformación del Consejo Asesor Científico – Técnico.
- ✚ Iniciar la convocatoria en cumplimiento al Programa de Becas de Investigación.
- ✚ Promover la formalización y aprobación de la estructura organizativa del Instituto.
- ✚ Confeccionar un Plan Anual de Capacitaciones que resulte parámetro y fundamento para la programación y evaluación de ejecución de la meta física “Capacitación”.

Asimismo, en relación al seguimiento de observaciones de informes anteriores y en virtud de que el estado de la obra edilicia del INMeT incide, de acuerdo a lo manifestado por el auditado, en el cumplimiento de la convocatoria para becas de investigación, del relevamiento efectuado sobre el nuevo Convenio Complementario suscripto con fecha 6 de Diciembre de 2017 entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Misiones en el Marco del Convenio Específico para la Efectivización de la Construcción y el Equipamiento del Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMeT), Viviendas para el Personal y Base de Control de Vectores en la Ciudad de Puerto Iguazú – Provincia de Misiones, surge la necesidad de que, tanto la Provincia de Misiones como el Ministerio de Salud de la Nación, continúen el seguimiento del estado de avance de las obras edilicias, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en el mencionado Convenio.

CABA, Junio 2018.